



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00058052- -UNC-DGME#SG

---

VISTO:

La nota de la Secretaría de Asuntos Académicos N° NO-2022-00562167-UNC-SAA#AAA (orden 51); y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación la titular de la mencionada dependencia solicita que se prorroguen las designaciones de los Sres. Prof. Esp. Lic. TANIA LOSS y Prof. MARIO ALBERTO PIZZI, quienes vienen desempeñándose como Coordinadora *ad hoc* y Responsable del Desarrollo de la Plataforma Virtual, respectivamente, de las actividades académicas tendientes a organizar y ejecutar el proceso de Ingreso para Mayores de 25 Años sin estudios obligatorios completos;

Que la designación de los citados profesores en dichas funciones fue dispuesta por la Resolución Rectoral N° RR-2021-600-E-UNC-REC (orden 34), con vigencia hasta el 31 de marzo de 2022;

Que, no obstante el vencimiento de dichas designaciones, las actividades siguieron desarrollándose hasta el día de la fecha merced al desempeño de los nombrados;

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo del 2023 a la Sra. Prof. Esp. Lic. TANIA LOSS (Leg. 39.469) como Coordinadora *ad hoc* de las actividades académicas tendientes a organizar y ejecutar el proceso de Ingreso para Mayores de 25 Años sin estudios obligatorios completos (Art. 7° de la Ley 24.521 y OHCS-2019-6-E-UNC-REC), en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Académicos.

ARTÍCULO 2°.- Designar a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo del

2023 al Sr. Prof. MARIO ALBERTO PIZZI (Leg. 47.584) como Responsable del Desarrollo de la Plataforma Virtual de las actividades académicas tendientes a organizar y ejecutar el proceso de Ingreso para Mayores de 25 Años sin estudios obligatorios completos (Art. 7° de la Ley 24.521 y OHCS-2019-6-E-UN-REC), en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Académicos.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar lo actuado por los Profs. Tania Loss y Mario A. Pizzi, como Coordinadora *ad hoc* y como Responsable del Desarrollo de la Plataforma Virtual, respectivamente, de las actividades académicas para el proceso de Ingreso para Mayores de 25 Años, desde el 1° de abril 2022 y hasta el día de la fecha.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos.

*fv*